



O F I C I O

S/REF:

N/REF: SGE-DTU-22-017

FECHA: Firma Electrónica

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN
GERONA

Avda. Jaume I nº 47 3º Planta

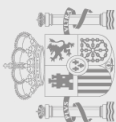
17071 - GERONA

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN ENTRE LOS PP.KK. 761+335 Y 762+375 N-2. T.M. PONT DE MOLINS, (GIRONA).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE PONT DE MOLINS.

Con fecha de 26 de septiembre de 2022 la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, P. D. en el Secretario General de Infraestructuras (Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo) ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la N-2** entre los pp.kk. 761+335 y 762+375 N-2. T.M. Pont de Molins, (Girona) de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramos urbanos** los siguientes:
 - TRAMO URBANO 1: N-II, del p.k.761+335 al 761+500, margen derecha.
 - TRAMO URBANO 2: N-II, del 761+760 al 762+135, margen derecha, y del 761+800 al 762 +375, margen izquierda.
 - Fijar, para los **tramos urbanos** establecidos en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento vigente en el municipio, conforme a los planos adjuntos. Se propone una segunda línea límite de edificación bajo rasante a límite de parcela que permita la ocupación del espacio libre entre la edificación principal y el límite de parcela por piscinas y rampas de acceso a subterráneo conforme a lo especificado en el art. 101.7.2 del POUM, y





cerramientos y plataformas de nivelación según las condiciones de los art. 101.7.3. y 56 del POUM.

- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.
- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO
(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera

